



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

La propuesta presentada por el Centro Regional Universitario de Bariloche, Universidad Nacional del Comahue-, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Taller “Educación ambiental desde la ciencia de la conservación: uniendo saberes y lenguajes”, destinado a docentes de educación inicial, primaria y secundaria y alumnos/as avanzados del profesorado de ciencias biológicas del CRUB y del Instituto Formación Docente Continua Bariloche, a llevarse a cabo en el mes de mayo año 2022, en la localidad de San Carlos de Bariloche, modalidad semipresencial, con una carga horaria 24 horas cátedra;

Que el Taller tiene como objetivo, promover la motivación de las/os docentes y así la de las/os alumnas/os por conocer, entender y proteger la biodiversidad desde un abordaje científico del conocimiento, desmitificando el concepto de “científico” como algo puramente complejo sino como una forma crítica de pensar y entender el mundo que nos rodea y relacionada con otras áreas de conocimiento;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta mediante Nota N° 10/22;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Taller “Educación ambiental desde la ciencia de la conservación: uniendo saberes y lenguajes”, destinado a docentes de educación inicial, primaria y secundaria y alumnos/as avanzados del profesorado de ciencias biológicas del CRUB y del Instituto Formación Docente Continua Bariloche, a llevarse a cabo en el mes de mayo año 2022, en la localidad de San Carlos de Bariloche, modalidad semipresencial, con una carga horaria 24 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el primer semestre año 2022.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docente en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2691
DES/SG/dam.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro